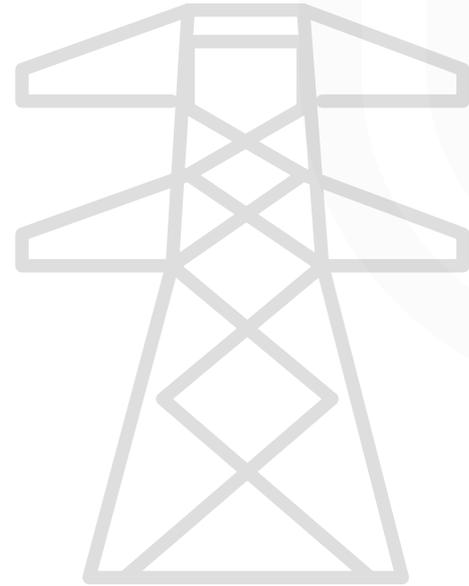




# **Res. CREG 075 - 2021**

## **Proyectos Clase 2**

Proyectos de conexión, o de modificación de condiciones de la conexión, de usuarios finales en los SDL.



# Flujo de actividades



Elegir un comercializador para la prestación del servicio.  
Este comercializador y EBSA deberán cumplir con el Art. 46 CREG 075/2021

\* Mientras la CREG no defina las condiciones específicas, se mantendrán las condiciones establecidas en la reglamentación vigente.

# 1 Solicitud de factibilidad de Servicio



## EN QUÉ CONSISTE:

La solicitud de disponibilidad del servicio de energía es el requerimiento que el usuario potencial presenta a la empresa solicitando la evaluación para la instalación del servicio de energía para un inmueble

## PASOS A SEGUIR

1. Ingresar a <https://pqr1.ebsa.com.co/>
2. Seleccionar la opción: Solicitud de Disponibilidad del Servicio de Energía Eléctrica /Factibilidad
3. Diligenciar y/o adjuntar la siguiente información:
  - a) Documento de identidad del solicitante.
  - b) Dirección exacta del predio.
  - c) Carga requerida (kVA).
  - d) Tipo de instalación (Monofásica, Bifásica, Trifásica).
  - e) Clase de servicio Residencial, No Residencial (Industrial, Comercial, Oficial)



# 1 Solicitud de factibilidad de Servicio



f) Nivel de tensión:

- Nivel 1: Sistemas con tensión nominal menor a 1 kV.
- Nivel 2: Sistemas con tensión nominal mayor o igual a 1 kV y menor de 30 kV.
- Nivel 3: Sistemas con tensión nominal mayor o igual a 30 kV y menor de 57,5 kV.

g) Para explotaciones mineras adjuntar título minero vigente y autorización del propietario de la concesión si no es el solicitante.

## NOTAS:

Cuando el usuario potencial no haga la solicitud de disponibilidad del servicio directamente, el solicitante deberá acreditar que representa al usuario potencial, mediante comunicación suscrita por éste.

Se debe asegurar el envío completo de la información requerida. Si tiene alguna duda previo a la radicación de la solicitud, por favor comunicarse con nuestra Línea 01 8000 999 115 o centros de servicio al cliente para brindarle la información requerida.



# 1 Solicitud de factibilidad de Servicio



## TENGA EN CUENTA QUE:

Con el N° de Radicado asignado, podrá hacer trazabilidad de su solicitud en la página WEB (<https://pqr1.ebsa.com.co/>)

En un plazo máximo de siete (7) días hábiles, se comunicará formalmente al interesado los resultados del estudio de dicha solicitud y las condiciones particulares requeridas para la conexión.

Usted podrá hacer observaciones acerca del resultado del estudio de factibilidad del servicio, o hacer preguntas y observaciones sobre las razones por las cuales se indicó que el servicio no es factible o debe realizarse en otro nivel de tensión. Estas observaciones y preguntas deberán hacerse dentro de los treinta (30) días calendario siguientes, contados a partir de que se le haya entregado el resultado de la factibilidad. Para radicar esta petición podrá Ingresar a <https://pqr1.ebsa.com.co/> seleccionar la opción: **Solicitud de Información**.

EBSA deberá dar respuesta a estas observaciones dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la radicación de las observaciones del interesado.



# 2 Estudio y/o Diseño del Proyecto



## EN QUÉ CONSISTE:

Corresponde a la presentación para revisión y aprobación por parte de EBSA de los diseños eléctricos y posterior construcción de infraestructura eléctrica.

### PASOS A SEGUIR:

Si su proyecto se conectará al nivel de tensión 1 (Sistemas con tensión nominal menor a 1 kV), siga las siguientes instrucciones:

1. Ingrese al link:

[https://www.ebsa.com.co/nuevoportal/entidad/index/guia\\_tramites](https://www.ebsa.com.co/nuevoportal/entidad/index/guia_tramites)  
seleccione el trámite **"SOLICITUD DE CONEXIÓN SERVICIO DE ENERGÍA ELÉCTRICA"**.

Si su proyecto se conectará a los niveles de tensión 2 y 3, siga las siguientes instrucciones:

1. Asegure los requisitos del trámite en el siguiente link:

[https://www.ebsa.com.co/nuevoportal/entidad/index/guia\\_tramites](https://www.ebsa.com.co/nuevoportal/entidad/index/guia_tramites)  
y busque el trámite **"SOLICITUD RADICACIÓN PARA REVISIÓN DE PROYECTOS PARTICULARES"**.

2. Una vez se tengan todos los requisitos requeridos, por favor ingresar a <https://pqr1.ebsa.com.co/> seleccionar la opción **Revisión de Proyectos Particulares**

3. Diligenciar la información requerida y adjuntar y/o presentar los soportes definidos.

Nota: A continuación se describen los voltajes de los niveles de tensión:

\* Nivel 2: Sistemas con tensión nominal mayor o igual a 1 kV y menor de 30 kV.

\* Nivel 3: Sistemas con tensión nominal mayor o igual 30 kV y menor de 57,5 kV.

4. Con el N° de Radicado asignado podrá hacer trazabilidad de su solicitud en la página WEB (<https://pqr1.ebsa.com.co/>)



## 2 Estudio y/o Diseño del Proyecto



### TENGA EN CUENTA QUE:

Para niveles de tensión 1 y 2, los proyectos deberán ser diseñados, refrendados y ejecutados por un ingeniero o un técnico electricista con matrícula profesional vigente, teniendo en cuenta lo que disponen las normas que regulan esas profesiones.

Para el nivel de tensión 3, los proyectos deberán ser diseñados, refrendados y ejecutados por un ingeniero electricista, que deberá tener matrícula profesional vigente, sin perjuicio de las actividades que pueden realizar los técnicos electricistas, de acuerdo con las normas que regulen tales profesiones.

Se debe asegurar el envío completo de la información requerida. Si tiene alguna duda previo a la radicación de la solicitud, por favor comunicarse con nuestra Línea 01 8000 999 115 o Centros de Servicio al Cliente para brindarle la información requerida.

En la solicitud que presente, el interesado deberá anexar copia de las licencias, permisos y requisitos legales aplicables al tipo de conexión que sean exigidos por las autoridades competentes.

El tiempo para revisar y responder sobre la solicitud de aprobación del estudio y/o diseño de conexiones en el nivel de tensión 1, será dentro de los siete (7) días hábiles siguientes a la fecha en que haya sido radicado, y dentro de los quince (15) días hábiles para los demás niveles de tensión.



### 3 Desarrollo de Obras de conexión:



#### TENGA EN CUENTA QUE:

Los aspectos técnicos relacionados con el desarrollo de las obras de conexión de proyectos clase 2 deberán tener en cuenta lo dispuesto en el Reglamento de Distribución, acogido mediante la Resolución CREG 070 de 1998 o aquellas que la modifiquen, adicionen o sustituyan.

Las obras de infraestructura requeridas por el interesado deberán ser realizadas bajo su responsabilidad. No obstante, previo acuerdo entre el interesado y EBSA, éste último podrá ejecutar las obras de conexión. En este caso se establecerán los cargos a que hubiere lugar y el cronograma de ejecución del proyecto mediante un contrato de conexión.

Las instalaciones internas del proyecto son responsabilidad del interesado, las cuales deberán cumplir las condiciones técnicas establecidas en los reglamentos técnicos adoptados por las autoridades competentes. El cumplimiento de dichos reglamentos será certificado por los entes acreditados por los organismos competentes.

Si la ejecución de las obras de conexión requiere un tiempo superior a un año, el responsable de la asignación de capacidad de transporte podrá prorrogar la vigencia de la aprobación de la capacidad de transporte asignada.



## 4 Visita Recibo Técnico:



### EN QUÉ CONSISTE:

#### Como condición previa para el desarrollo de la visita de puesta en servicio de la conexión deberá tener en cuenta:

- \* Manifiestar a través de una carta, su decisión de nombrar al comercializador como su representante, o contrato de servicios públicos suscrito por el interesado, en el que conste que el comercializador es su prestador del servicio.
- \* Para los casos en los que, de manera voluntaria, quiera adquirir a través de EBSA los materiales requeridos para conectar la acometida a la red, deberá utilizarse el listado de materiales, descripciones y precios que para tal fin EBSA tiene publicados en su página web.
- \* La visita de recibo técnico de las obras de conexión puede realizarse en uno o varios días. En cualquier caso, esta visita se deberá realizar dentro de los plazos máximos establecidos.

#### El Comercializador seleccionado por el interesado y EBSA deberán cumplir el siguiente procedimiento:

- \* El comercializador deberá verificar que se haya adquirido e instalado el sistema de medida, y que este cumpla las condiciones dispuestas en la normatividad vigente.
- \* El comercializador deberá solicitar a EBSA la visita de recibo técnico, adjuntado la carta dl interesado y comunicación indicando el nombre, la localización geográfica del interesado y la referencia de la comunicación con la que se aprobó la conexión.
- \* EBSA dispondrá de cinco (5) días hábiles para dar respuesta, mediante comunicación escrita, a la solicitud del comercializador.
- \* Si EBSA necesita realizar la visita de recibo técnico, para efecto de realizar pruebas a las obras de conexión, o para adelantar las demás verificaciones que prevea la regulación, dará respuesta al Comercializador dentro de los cinco (5) días hábiles, indicando la fecha y hora en que la realizará.
- \* Esta visita deberá finalizarse dentro de los siete (7) días hábiles para conexiones en el nivel de tensión 1, y quince (15) días hábiles para los demás niveles de tensión, contados a partir de la fecha de la solicitud.
- \* Al finalizar la visita de recibo técnico, el OR y el comercializador deberán suscribir un acta en la que consten los resultados de la misma, y las observaciones sobre la conexión
- \* Es responsabilidad del OR verificar que la acometida y, en general, todos los equipos que hacen parte de la conexión del usuario cumplan con las normas técnicas exigibles.
- \* El OR podrá exigir, previa sustentación, el cumplimiento de un procedimiento de homologación y/o los protocolos de pruebas de los diferentes equipos a instalar para una nueva conexión, o por la ampliación de la capacidad de una existente.

**Tenga en cuenta que una vez se haya solicitado la visita de recibo técnico por parte del Comercializador, con el número de radicado asignado, podrá hacer trazabilidad de su solicitud en la página WEB <https://pqr1.ebsa.com.co/consulta-pqrs/index>**



## 5 Visita Puesta Servicio:

### TENGA EN CUENTA QUE:

EBSA, mediante comunicación escrita informará al comercializador, la fecha y hora de la visita de puesta en servicio de la conexión, la cual deberá realizarse dentro de los dos (2) días calendario siguientes a la fecha de registro de la frontera comercial. Cuando no aplique el requisito del registro de la frontera comercial, los dos (2) días calendario se contarán a partir de la fecha de recibo de la solicitud de visita de puesta en servicio.

Si EBSA no asiste a la visita de puesta en servicio de la conexión, esta quedará reprogramada para la misma hora del día calendario siguiente, y se asumirán los costos eficientes en que incurra el comercializador

Si el comercializador no asiste a la visita de puesta en servicio, EBSA procederá a realizar la puesta en servicio de la conexión.

La puesta en servicio de la conexión podrá ser aplazada, de mutuo acuerdo, por razones no atribuibles a EBSA o al comercializador, caso en el cual deberá ser reprogramada y realizada dentro de los tres (3) días hábiles siguientes.



## 5 Visita Puesta Servicio:

### Pasos a seguir para la visita de recibo técnico:

Una vez se hayan desarrollado las obras del proyecto:

**1.**

Ingrese al link:

**[https://www.ebsa.com.co/nuevoportal/entidad/index/guia\\_tramites](https://www.ebsa.com.co/nuevoportal/entidad/index/guia_tramites)** y seleccione el trámite **"SOLICITUD VISITA DE PUESTA EN SERVICIO"**

**2.**

Recuerde que con el número de radicado asignado, podrá hacer trazabilidad de su solicitud en la página WEB (**<https://pqr1.ebsa.com.co>**)



## 6 Contrato de conexión:



### TENGA EN CUENTA QUE:

Que cuando EBSA asuma la ejecución de las obras de conexión de un proyecto clase 2 deberá suscribirse un contrato de conexión, el cual se registrará en lo que aplique por lo dispuesto en la Resolución CREG 025 de 1995 y demás normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan.

Este contrato deberá suscribirse una vez haya sido aprobada la factibilidad del servicio.

En el contrato de conexión se incluirá la remuneración de los activos construidos por EBSA para la conexión del interesado.



CRECIENDO  
CON ENERGÍA

GRACIAS



Pura Energía Boyacense

